



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

173

Todos aquellos extranjeros comunitarios, asimilados y/o con permiso de residencia permanente, con una periodicidad de entre dos y cinco años, tendrán que confirmar la continuidad de residencia a su padrón con intención de mantener actualizado el Padrón Municipal de Habitantes.

BAJA DE OFICIO NO ENCSARP

El Alcalde en fecha 19 de diciembre de 2014 ha dictado la resolución que a continuación se inserta:

“Habiéndose recibido los ficheros mensuales enviados por la Delegación Provincial de las Islas Baleares del Instituto Nacional de Estadística con las incidencias mensuales en que incluyen registros de ciudadanos para su comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal NO - ENCSARP (Ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, otros estados diferentes a los anteriores con tarjeta de Residencia de Régimen Comunitario o con Autorización de Residencia Permanente) y que constan inscritos en el Registro Central de Extranjeros, pero su inscripción padronal tiene más de 5 años de antigüedad sin movimientos posteriores; ciudadanos extranjeros no inscritos en el Registro Censal de Extranjeros; proponiendo el inicio del trámite por parte del Ayuntamiento de la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Visto el informe de comprobación de los hechos que han sido emitidos por la Policía Local de Santa Margalida, a petición del Padrón Municipal de Habitantes, en el que se pone de manifiesto que los habitantes relacionados a el anexo I, vecinos de este Municipio no residen en el domicilio donde están empadronados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el RD 1690/1986 de 11 de julio, dice que toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio donde reside habitualmente.

II.- El artículo 72 del mencionado reglamento dice que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento.

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO:

PRIMERO.- INICIAR el procedimiento de incoación de expediente de baja de oficio al Padrón Municipal de habitantes de los habitantes relacionados en el anexo I, por no vivir habitualmente en el domicilio donde figuran empadronados, según acta de comprobación de la vivienda realizada por la Policía Local, incumpliendo el requisito del artículo 54 del mencionado Reglamento.

SEGUNDO.- Poner de manifiesto al interesado para que, **en un plazo de quince días**, pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime oportunos en orden para acreditar su residencia la mayor parte del año en este municipio.

TERCERO.- Una vez practicada la notificación, si esta no se puede llevar a cabo por ausencia o por ignorar el domicilio de la persona interesada, el Ayuntamiento comunicará el inicio del procedimiento de incoación de expediente de baja de oficio a través del Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), según el que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, habilitando un plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación, para que en caso de desacuerdo, pueda formular y presentar los documentos que estime oportunos.

CUARTO.- Una vez realizados los trámites anteriores, todos los casos en los que no se hayan presentado alegaciones, se enviarán al Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, para que de acuerdo con el artículo 72 del mencionado Reglamento, adopte la decisión sobre la baja de oficio.”

El que se hace público por el conocimiento general.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/7/902963>



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Santa Margalida, en conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer Ud. cualquiera otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santa Margalida, 07 de diciembre de 2014.

El Alcalde
 Antoni Reus Darder

ANEXO I

20120525	JOAN EDEN	JELFS		X00548983L
20040802	HENRIK HELMUT	BUCK		00000000
20091021	THEODOR HEINZ	VERWEYEN		00000000
20091022	DORIS HANNELORE	KLOTH		X03020595M
20091022	RONNY	KLOTH		X03020576D
20091024	URSEL	GEYER		00000000
20091025	MICHAL	BEDNARIK		00000000
20091127	ZDRAVKO	PETROV	HRISTOV	00000000
20091205	GEORG	STADNIK		00000000
20091207	ANNA	KINGA	GLÓD	00000000
20091217	PATRICIA MARGARET	FITZPATRICK		X04805457K
20100104	MIHAI GABRIEL	DRAGAN		00000000
20100104	NICOLETA	DRAGAN		00000000
20100107	JONAN ADOLF	ENGELMANN		X08678664M
20100107	SILVIA ANNA	FENNER		X08678658E
20100109	MARIAN-STELIAN	DINCA		00000000
20100115	GHEORGHE MADALIN	URECHE		00000000
20100116	CARSTEN	SCHMIDT		X06325841J
20100207	CHARLIE	HALL		X07477274C
20100207	PETER	HALL		X07477313J
20100215	URSULA	KRUSE		X07298553D
20100215	WOLFGANG JÜRGEN	KRUSE		X07298308V
20100910	TOMAS	DLOUHY		Y00099742M
20101007	LJUDMIL ALEKSANDROV	OGNJANDV		X09602939W
20110324	BEATE IRMHILD	SCHMIDT		X02519409N
20110331	WERNER ELMER	SCHNETLER		X07128528T
20110813	SÖREN SYDNEY JOSEF	STEINGRUBER		00000000





20111102	ALEXANDRE WILHELM	KROLL		X08981854D
20120517	ANDRES ANTONIO	MARCINKEVICIUS		X08720023X
20120607	DIETER HEINRICH	LOTZ		X01658323T
20120608	LUIS MARTIN	ERROBIDART		X08784643T
20120613	CEZARY GRZEGORZ	BUCZKOWSKI		X08813515F
20120617	KAMIL SIMON	SCHIMIK		Y01131598N
20120618	THOMAS	JAGER		X06322865G
20120626	HEIDEMARIE	LACKAMP		X04388141V
20120703	ALEJANDRO	RODIL	MURIAS	X04789133G
20120703	ANNA JOHANNA	VAN OVER VELD		X01479313E
20120703	ROSEMARIE	HERMANN		X02581022P
20120713	DIETMAR OSKAR	GEIS		X08510049A
20121013	THOMAS	JANBEN		X06128069H
20130418	MATTHIAS	SCHÜMICHEN		00000000
20130704	NICOLAS CHARLES	MAY		00000000
20130801	DAN-ANDREI	OCHIS		Y00020397X
20131110	MARIA	TENT		X08485688E
20131114	MARK KENNETH	BIRD		X0538184N
20131114	SUSEN	ERDMENGER		X09758170Y
20131118	UDO JOSEF	ATORF		X02150898F
20131120	PETER WILLI	JUNK		X01944726F
20131124	KOE ON	CHEONG		X01808302L
20140107	HANNELORE	SOUBEYRE		X00546805A
20140114	FREDERICK PETER	FOTH		X05331168K
20140202	MARCELA RAMONA	SALAGEAN		X09760382X
20140219	ERWIN WOLFGANG	MICHEL		Y00417746B
20140219	MICHAEL JEREMY	CROSS		X07694003C
20140219	SARAH	YKE	ALTES	X08664603C
20140225	PETRA	MODEREGGER		Y00428061E
20140306	DIANE	MORGAN		X00635832C
20140310	NORBERT	ZIMMER		X01731739T
20140318	SINEAD ELIZABETH	MCKEVITT		X02429939N
20140324	GERTRUD ANNA ERNA	WEBER		X02683635H
20140327	FABIANA MARIE-ROSE	COPPENS		00000000
20140327	GERARDINA MARIA	OTTERMANS		00000000
20140415	SANDRA ANNA	GLOMB		X06013519P
20140422	JOHN STEPHEN	CROUCHER		X01720793W
20140429	ANDREAS	DAHMS		Y00525026L
20140429	HANS JOACHIM	DAHMS		Y00524958C

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/7/902963





20140619	JESSICA	MANDIS		Y01946633L
20140621	JIMENA SOL	RISIGLIONE		00000000
20140824	RALF	GRÜNDLER		Y00554372V
20140901	MICHAELA	MARISSSEN		Y00585732M
20141014	VASILICA MARIA	CIULIN		Y00835780C
20141030	JULIA	SAEMANN		X09816199Y

Padrón Municipal de Habitantes

